

Solicitud Permiso retribuido para atender el cuidado de un familiar de primer grado por razones de enfermedad Art. 48.1.i ) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

**1. DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES**

|                      |                  |        |       |
|----------------------|------------------|--------|-------|
| Primer apellido      | Segundo apellido | Nombre | D.N.I |
|                      |                  |        |       |
| Puesto de trabajo    |                  |        |       |
| Área/servicio/unidad |                  |        |       |
| Localidad            |                  |        |       |

**2. MOTIVO DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA QUE ADJUNTA****MODALIDAD:**

- REDUCCIÓN DEL 50% DE LA JORNADA,  
 ACUMULADO 15 DÍAS

**DURACIÓN:**

DESDE \_\_\_\_\_ HASTA \_\_\_\_\_

**3. INFORME DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN**

Examinado el informe médico presentado y considerándose “enfermedad muy grave” aquella enfermedad incurable o irreversible que ha entrado en el último periodo de evolución y pueda determinar un resultado de muerte, y conforme a los siguientes argumentos:

INFORMO:

- Favorablemente  
 Desfavorablemente

En Cádiz, a la fecha de la firma.

D/D<sup>a</sup> (cargo/puesto)

## RESOLUCIÓN

Vista la solicitud formulada y el informe del servicio de Prevención, esta Gerencia en uso de las competencias conferidas, ha resuelto:

- Autorizar la concesión del permiso
- No autorizar la concesión del permiso por

Este permiso solo será concedido una vez ante el mismo hecho causante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el día de la firma,

EL RECTOR, por delegación de firma,  
(UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE.

Mariví Martínez Sancho.